

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD

- 12726** *Resolución de 29 de junio de 2021, de la Organización Nacional de Trasplantes, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de cómputo de plazos en el proceso selectivo, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en las categorías de personal sanitario facultativo, personal sanitario no facultativo y personal no sanitario.*

El desarrollo de los procesos selectivos convocados por esta Dirección General, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Organización Nacional de Trasplantes, por el sistema general de acceso libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal correspondiente a la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos Generales del Estado para el 2017, exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, esta Dirección General resuelve declarar inhábil dicho mes a efectos del cómputo de plazos en las convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Organización Nacional de Trasplantes, convocadas por esta Dirección General antes del 1 de agosto.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Directora General de la organización Nacional de Trasplantes, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 29 de junio de 2021.–La Directora General de la Organización Nacional de Trasplantes, Beatriz Domínguez-Gil González.